



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE

ACUERDO DIRECTIVO
N° 009 -2014-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 02 de mayo del 2014.

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL -
FINVER CAÑETE**

VISTOS:El Expediente Técnico del Proyecto: **“REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL ANEXO DE SAN JUAN DE CORREVIENTOS DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA**, con Código SNIP N° 195042, remitido por la Municipalidad Distrital de Calango, Provincia de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete a través de la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, dispuso en su artículo primero, modificar el Acuerdo de Concejo N° 138-90-MPC, que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la provincia de Cañete FINVER – Cañete, así como, en su segundo artículo dispuso aprobar el nuevo reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER-CAÑETE, el mismo que consta de 06 títulos, 34 artículos y dos Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;

Que, el FINVER-Cañete tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de cañete de su presupuesto para obras.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 220-2014-MDC, de fecha 25 de octubre del 2014, la Municipalidad Distrital de Calango, aprueba el Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **“Rehabilitación con Pavimentación y Veredas en las Calles del anexo de San Juan de Correventos de Calango, Distrito de Calango - Cañete - Lima”**, con Código SNIP195042, con un monto para ejecución de obra de S/. 562,460.00 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 nuevos soles).

Que, en cuanto a la evaluación y análisis del expediente técnico, se tiene que cumple con el orden de prioridad establecido en el numeral 1, del artículo 30 de la norma municipal señalada anteriormente, que establece que el Comité Directivo al momento de autorizar el financiamiento debe de tener en cuenta, las obras de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como agua, alcantarillado, electrificación y salud.

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE**

.../// Pág. N° 02

ACUERDO DIRECTIVO

N° 009 -2014-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, mediante Informe N° 106-2013-JEME-GODUR-MPC, de fecha 26 de diciembre del 2013, se señala que el expediente técnico se encuentra aceptable y a nivel competente para proceder y convocar a proceso de selección y/o ejecución de la obra por contrata, asimismo señala que las observaciones han sido levantadas y que el presupuesto total es de S/. 552,265.30 (Quinientos Cincuenta y Dos Sesenta y Cinco con 30/100 nuevos soles), el que ha sido sustentado en su totalidad.

Que, en el Informe N° 213-2013-GODUR-MPC, de fecha 27 de diciembre del 2013, se ha señalado que mediante Informe N° 067-2013-JEME-GODUR-MPC, se hace de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Calango, las observaciones técnicas del proyecto mencionado, es así que mediante Oficio N° 335-2013-MDC, dicha Municipalidad, remite el Expediente Técnico con el levantamiento de las observaciones, modificándose el monto de ejecución de obra y que asciende a S/. 525,966.95 (Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Sesenta y seis con 95/100 nuevos soles), y para la supervisión un monto de S/. 26,298.35 (Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Ocho con 35/100 nuevos soles), que hacen un total de S/. 552,265.30 (Quinientos Cincuenta y Dos Sesenta y Cinco con 30/100 nuevos soles).

Que, en el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2014, ha dispuesto el uso de los recursos del fondo de Inversión, que se encuentran en las entidad financiera del Banco de la Nación, en el monto de S/. 552,265.30 (Quinientos Cincuenta y Dos Sesenta y Cinco con 30/100 nuevos soles), a efectos que cubran el presupuesto total de ejecución de la Obra mencionada en la parte expositiva de la presente Resolución, y conforme al detalle del cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra	S/. 525,966.95
2.00	Supervisión de la obra	S/. 26,298.35
	Presupuesto Total del Proyecto	S/. 552,265.30

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Concejo Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos fideicometidos del **FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER – CAÑETE**, para ejecución del proyecto de Obra: **“REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL ANEXO DE SAN JUAN DE CORREVIENTOS DE CALANGO, DISTRITO DE CALANGO – CAÑETE - LIMA”**, disponiéndose el financiamiento por la suma de S/. 552,265.30 (Quinientos Cincuenta y Dos Sesenta y Cinco con 30/100 nuevos soles); y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Calango. Si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución; los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la Unidad Ejecutora.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE

.../// Pág. N° 03
ACUERDO DIRECTIVO
N° 009 -2014-FINVER-CAÑETE-MPC.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución de acuerdo a Ley; así como de hacer conocimiento a la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Montoya
MARÍA M. MONTOYA CONDE
Presidente
COMITÉ FINVER - CAÑETE